

EDICTO 015-2023

Proceso Disciplinario 1704-00-2022-052

Sujetos Procesales: JUAN JOSE MARTINEZ HERNÁNDEZ

La Coordinación de Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127 de la Ley 1952 de 2019** (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), procede a notificar por medio del presente **Edicto** al señor **JUAN JOSE MARTINEZ HERNÁNDEZ**, quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del oficio con radicado 2-2023-002318, acorde con lo dispuesto en el auto **17404 - 00064 del 12 de diciembre de 2022**, donde se ordena apertura de investigación.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de los servidores públicos GLEIDY LILIANA CASTELLANOS DIAZ, ELSA DANNYELA NAJAR SARMIENTO, ISRAEL NOVA LÓPEZ, MÓNICA JULISSA SOTO ROMERO, JUAN JOSÉ MARTINEZ y FABIÁN CAMILO ESPINOSA ARIZA, quienes, al parecer, para la época de los hechos materia de investigación se encontraban vinculados a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP-; conforme lo previsto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a GLEIDY LILIANA CASTELLANOS DIAZ, ELSA DANNYELA NAJAR SARMIENTO, ISRAEL NOVA LÓPEZ, MÓNICA JULISSA SOTO ROMERO, JUAN JOSÉ MARTINEZ y FABIÁN CAMILO ESPINOSA ARIZA, quienes podrán ser ubicados en la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP-, de conformidad con los artículos 121, 122 y 127 de la Ley 1952 de 2019.

CUARTO: INFORMAR a GLEIDY LILIANA CASTELLANOS DIAZ, ELSA DANNYELA NAJAR SARMIENTO, ISRAEL NOVA LÓPEZ, MÓNICA JULISSA SOTO ROMERO, JUAN JOSÉ MARTINEZ y FABIÁN CAMILO ESPINOSA ARIZA que le asisten los derechos de que trata el artículo 112 del Código General Disciplinario.

QUINTO: COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión, de conformidad con el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.

SEXTO: ADVERTIR que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019.

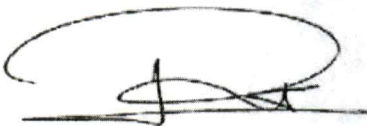
Página: 1 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	25/03/2022
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

SÉPTIMO: EFECTUAR, a través del Grupo Interno de Trabajo de Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,




Laura Rocío Robles Rincón
Subdirector de Instrucción Disciplinaria (E)

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales – ITRC

Proyectó: Laura Rocío Robles Rincón
Revisó: Laura Rocío Robles Rincón
Proyectó: Erika Tatiana Olarte Rueda
Revisó: Gladys Alexandra Jacome Ferreira

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija por el término de TRES (03) días hábiles en lugar visible de la Secretaría Técnica, siendo las 08:00 AM de **hoy 11 de abril de 2023**.



ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA
Coordinadora de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el día _____ de _____ de 2023,
siendo las _____ horas.

ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA
Coordinadora de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó: Jessica Dayana Castellanos Hernández

Página: 2 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	25/03/2022